

# ¿A quién mata el asesino?

POR: JOHNNY ALBERT VÉLEZ HERNÁNDEZ \*

Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá

Carlos Dante García & Elena Tendlarz, *¿A quién mata el asesino?* Buenos Aires: Grama Ediciones, 2009. 204 páginas.

En esta obra los autores avanzan hacia campos tradicionalmente abordados por la criminología y la psiquiatría para brindar elementos sobre la escucha y la intervención del analista frente al acto criminal, fenómeno que plantea a los psicoanalistas el reto de no caer en lugares comunes en los cuales se diluiría la dimensión social de su intervención. Así, a partir del estudio de algunos “casos célebres” de asesinos que han sido ampliamente conocidos por la opinión pública, los autores hacen un interesante recorrido sobre las nociones psicoanalíticas de acto, culpa y responsabilidad subjetiva, para pensar el acto criminal en relación con las estructuras clínicas.

En las primeras páginas del texto, siguiendo a Michel Foucault, los autores hacen una crítica a la articulación histórica de la psiquiatría y la criminología en torno al esfuerzo común de esclarecer lo que está en juego en el fenómeno criminal. Señalan especialmente el paso de una aproximación centrada en el crimen y el castigo en sí mismos a un abordaje que intenta encontrar una razón o explicación al crimen, para poder aplicar una pena adecuada en la perspectiva de proteger a la sociedad y de corregir al criminal. Esto implica un deslizamiento de la mirada que va del crimen hacia el

criminal, del acto al protagonista, y conduce a las sociedades a plantearse la pregunta ¿quién es un criminal? Pero, dado que las respuestas fueron construidas a partir de criterios cuantitativos y estadísticos que buscan establecer los límites entre lo normal y lo patológico, no aportan nada acerca de lo que se pone en juego para un sujeto cuando mata, ni mucho menos sobre el lugar que ocupa el sujeto criminal en relación con su crimen, cuestiones de suma importancia para el psicoanálisis.

Hay algo del acto criminal que no logra nombrarse desde la psiquiatría y que produce un incremento permanente de categorías y denominaciones que no superan un nivel meramente descriptivo. Actualmente, la mayor parte de la bibliografía sobre el tema coincide en sostener el origen desgraciado de los asesinos o el carácter determinante de un ambiente familiar hostil, pero no logra decirse nada con claridad sobre la causa de los crímenes. Por el contrario, las clasificaciones psiquiátricas, en cuanto intento de capturar lo real del acto criminal, fracasan; siempre dejan por fuera un resto inaprensible, no universal, dado por la singularidad de cada caso. Esto es, según la hipótesis de los autores, a quién o qué cosa mata el asesino.

Esta crítica inicial sitúa desde las primeras páginas del texto la importancia de la noción psicoanalítica de paso al acto, término que permite pensar al sujeto en relación con su acto, con la satisfacción libidinal que este comporta y con el

\* e-mail: javelezh@unal.edu.co

objeto que está en juego. El acto homicida es un intento de resolución de un callejón sin salida subjetivo que ya no tendrá un motivo en el sentido de una causa (un hecho psicológico o un hecho exterior, en cuya búsqueda se han enredado la psiquiatría y la criminología), sino que es precipitado por palabras o frases que un sujeto se ha dicho o que le han sido dichas por otros. En este sentido, el paso al acto tiene una estructura de desencadenamiento en la que el acto queda por fuera del cálculo del sujeto porque, en el paso al acto, el sujeto pasa del “instante de ver” al “momento de concluir” sin darse un “tiempo de comprender”, con lo que se produce una anticipación del acto motivada por una certeza anticipada.

Retomando las elaboraciones de Lacan sobre el paso al acto, los autores señalan que este, a diferencia del *acting out* —que surge en el dispositivo analítico como montaje para el analista—, no se realiza en relación con el Otro. En el paso al acto el sujeto abandona la escena y produce su salida del Otro a través del mismo gesto por el que se aproxima a su objeto a. Esta tesis lacaniana lleva a los autores a adentrarse en la pregunta por el objeto generador del crimen: ¿de qué objeto se trata en el paso al acto homicida? Se trata en definitiva de un objeto éxtimo, del *kakon*<sup>1</sup>, del objeto a plus de goce.

Siguiendo la senda trazada por este interrogante, los autores reconocen el acto criminal como un intento de ponerle fin a un sentimiento desagradable presente en el sujeto. Por esto muchos asesinos señalan, una vez cometido el crimen, que no tenían ninguna finalidad concreta y que, a pesar de esto, experimentan un estado de “bienestar” que los invade. El acto criminal, que en apariencia busca matar algo exterior, permite dar muerte a lo más íntimo y producir esa misteriosa liberación que experimenta el homicida. Entonces, ya no se trata solo de preguntar a quién mata, sino de averiguar qué es lo que mata al asesino.

1. Palabra griega presente en las primeras formulaciones de Lacan para dar cuenta de “la maldad interior”, pero que más adelante abandonará en la medida en que avanza en la elaboración del concepto de objeto a.

Aquí aparece la importancia de la noción freudiana del sentimiento inconsciente de culpabilidad. En algunos casos es la necesidad de castigo experimentada por el sujeto la que provoca el acto criminal, y este, a diferencia de la creencia popular, es el efecto de una culpa que lo antecede. Para el psicoanálisis, el sentimiento de culpa no surge como consecuencia de una experiencia o de un hecho que acontece en la vida de algunos sujetos, este es un afecto estructural que se encuentra en la base de la constitución del sujeto del inconsciente; afecto con el cual se intenta cubrir la falta que da cuenta tanto de la castración, en el sentido freudiano, como de la inclusión del sujeto en la estructura. La falta del Otro es subjetivada por el sujeto como culpa, y por esto el recurso al crimen le permite a quien lo comete un cierto alivio subjetivo, en tanto le ofrece una vía para nombrar la culpa inconsciente que lo habita.

En este sentido, las nociones de culpa y responsabilidad subjetiva desde la perspectiva psicoanalítica no son equivalentes a las nociones de imputabilidad y responsabilidad penal. Pues mientras que el juez y el psiquiatra actúan de modo tal que la responsabilidad del sujeto estaría condicionada a un “buen estado de salud mental” que garantice algunas funciones del yo como la conciencia, la capacidad de juicio y la libertad para elegir entre cometer o no cometer el crimen (de manera que el diagnóstico de una enfermedad mental ocasiona una suspensión del estado de derecho de un sujeto y lo exime de su responsabilidad frente a sus actos), el psicoanalista, por el contrario, supone un sujeto responsable de su inconsciente (de sus sueños, de sus fantasías, de sus síntomas, etc.) y de sus actos; un sujeto capaz de tomar una posición frente a ellos, independientemente de su enfermedad.

Al mantenerle el estatuto de sujeto responsable, incluso para el delirante, el psicoanálisis le permite asumir su acto, tomar una posición, asumir el impacto que su acto produce sobre él, reintegrarlo en su historia. Cuando el sujeto es considerado inimputable, como en el caso del filósofo Louis Althusser, quien habiendo matado a su mujer quedó libre, se le

deshumaniza porque, como él mismo lo dice, queda confinado al “no ha lugar” del silencio y de la muerte en vida.

Surge entonces la necesidad de precisar la relación entre responsabilidad, culpabilidad y castigo. No basta que el sujeto diga: “yo reconozco mi responsabilidad en lo acontecido”. Desde el psicoanálisis, para que el castigo pueda obtener significación es indispensable un asentimiento subjetivo que va más allá del reconocimiento yoico y que implica —por parte del sujeto— la toma de posición frente al delito cometido. Para que el castigo modifique el acto criminal es preciso que surja la responsabilidad como acto subjetivo. No basta ni la simple confesión del Yo ni la sentencia del juez, pues “un sujeto puede sentirse responsable de un crimen que no cometió, mientras que otro, culpable ante la ley, podría no subjetivar la responsabilidad de su acto”<sup>2</sup>.

Esto remite a la noción de verdad con la que opera el psicoanalista, que en todo caso no será la misma que tiene el juez. El analista escucha a un sujeto que habla pretendiendo decir una verdad y, sin embargo, la verdad que emerge es diferente de aquella que pretende comunicar. Se trata entonces de una verdad no basada en la realidad de los hechos, distinta a la que el sujeto intenta comunicar, una verdad inconsciente que concierne a un sujeto que goza. La verdad que interesa al analista es la referida a la satisfacción puesta en juego, a un tratamiento particular del goce que es ignorado por el propio sujeto autor del acto criminal.

Con estas precisiones conceptuales, los autores emprenden el análisis de algunos casos, situando, para cada uno de ellos, la función que cumple el paso al acto homicida en la estructura clínica en juego y, sobre todo, la forma como se juega la causa del crimen en la singularidad de cada caso.

En la neurosis se mata en el otro la parte prohibida u odiada de la propia vida pulsional; de manera que muchos de los homicidios neuróticos son suicidios camuflados. Con

frecuencia el paso al acto homicida neurótico es pasional y se caracteriza por fantasmas perversos, aunque la angustia y la culpa, en definitiva, quedan del lado del sujeto. El obsesivo se sabe culpable, pues sus escrúpulos y reproches son de carácter consciente, y la histérica, si bien se conduce como si nada supiera del sentimiento de culpa, los padece como enfermedad o como necesidad de castigo a través de sus frecuentes accidentes.

En el caso de la perversión, la elección de las víctimas responde a una condición erótica particular porque el paso al acto homicida repite la puesta en juego de un fantasma en el que siempre se intenta reencontrar el mismo goce: se goza de producir la división subjetiva y la consecuente angustia en el otro. De esta manera el perverso niega la culpa y la pone del lado de la víctima buscando producir en esta la vergüenza que él no asume.

En las psicosis el paso al acto homicida también puede cumplir distintas funciones. Siguiendo el caso Aimée, los autores muestran cómo su acto criminal, al ser asumido por ella, le permitió poner fin a su delirio. A través del acto homicida, Aimée agrade a su ideal exteriorizado y al hacerlo logra golpearse a sí misma. Después del asesinato ya no es la misma porque el acto no se da sin pérdida. Pero no todo paso al acto homicida en la psicosis tiene el mismo efecto; en el caso de los asesinos seriales existe un efecto metonímico en el que cada asesinato se plantea como uno más, como una repetición de lo mismo, sin que logre modificarse la fuente de goce del sujeto criminal.

Finalmente, los autores profundizan en las particularidades del paso al acto homicida en la psicosis, a través de un interesante recorrido en el que sostienen la pregunta por el lugar de la relación que establece el sujeto criminal con su acto, y en el que sitúan la causa de varios de estos crímenes en la relación que establece el sujeto con su objeto a y con su goce invasor.

2. Carlos Dante García & Elena Tendlarz, *¿A quién mata el asesino?* (Buenos Aires: Grama Ediciones, 2009), 10.

